

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N°277/89, del Consejo Académico de la Facultad Regional Gral. Pacheco, relacionada con la situación del egresado Luis Rafael LORDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas de 6to. año simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to. año.

Que el recurrente aprueba asignaturas de 6to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza N°298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°277/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Gral. Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución N°277/89, del Consejo Académico de la Facultad Regional Gral. Pacheco y ratificar el curso

///



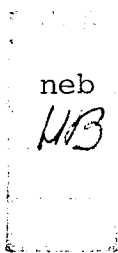
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

do efectuado en 1986 de la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas de 6to. año, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Estabilidad III de 4to. año, al alumno Luis Rafael LORDI, (legajo Nro. 18-01153-1) de la especialidad Mecánica. ARTICULO 2º:- Ratificar la aprobación de las materias de 5to. año, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza N°298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 610/89.-



JUAN C. RECALGATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADEMICO